

## CATÁLOGO DE INFORMACIÓN RESERVADA

» **Nombre de la Entidad Pública:**

Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana

» **Actualización correspondiente al mes de:**

Julio de 2016

» **Nombre de la Unidad Administrativa:**

Secretaría Ejecutiva

» **Servidor Público responsable del resguardo de la Información:**

Lic. Erick Santiago Romero Benítez

» **Fuente y Archivo donde radica la Información:**

Secretaría Ejecutiva

» **Fecha de Clasificación de la Información:**

11 de abril de 2016

» **Fundamentos jurídicos y motivación de la clasificación de la Información:**

Son documentos resguardados por esta Institución, (quitar), aunado a lo anterior y particularmente en lo referente a los planos cartográficos y planos seccionales, es pertinente mencionar que el acceso generalizado a esta información podría influir en que grupos específicos hicieran uso de dicha información para intentar poner en riesgo la gobernabilidad democrática del Estado el día de la jornada electoral, ya que esta información especifica los puntos exactos en donde se ubicaran las casillas electorales el día del comicio, y dichos grupos podrían violentar lo consagrado en el artículo 30 fracción I incisos a), b), c), d) y e) del Reglamento sobre la Clasificación de la Información Pública a que se refiere la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, que a la letra señala lo siguiente:

*“La información se clasificará como reservada en los términos del artículo 51 numeral 1 de la Ley cuando ponga en riesgo la gobernabilidad democrática del Estado, la vida, la salud y la seguridad de las personas, suponga un riesgo insalvable para la seguridad pública, los intereses públicos del Estado e impida la realización de*

*políticas y decisiones fundadas y motivadas por la Constitución local y las leyes secundarias.*

*I.- Se pone en riesgo la gobernabilidad democrática del Estado cuando la difusión de la información pueda:*

- a) Impedir el derecho a votar y a ser votado;*
- b) Obstaculizar la celebración de elecciones estatales, distritales o municipales;*
- c) Ponga en riesgo el cómputo de votos de una elección;*
- d) Entorpezca la entrega de material, documentos o de constancias electorales; y*
- e) En general ponga en riesgo el resultado imparcial de una elección estatal, distrital o municipal”.*

Por otra parte los Lineamientos para el acceso, verificación y entrega de los datos personales en posesión del Registro Federal de Electores por los integrantes de los Consejos General, Locales y Distritales, las Comisiones de Vigilancia del Registro Federal de Electores, los partidos políticos y los Organismos Electorales Locales, aprobados por el Consejo General del INE mediante el acuerdo INE/CG259/2014 de fecha 19 de noviembre de dos mil catorce, señala en el Título V. Del acceso y entrega de datos personales contenidos en el Padrón Electoral a los Organismos Electorales Locales en apoyo a sus procesos electorales, en los numerales 43, 46,47 y 49, lo siguiente:

43. El Instituto, a través de Convenios de Apoyo y Colaboración y en los términos que determina el Código, podrá proporcionar a los Organismos Electorales Locales instrumentos, documentos y productos electorales que contengan datos personales que forman parte del Padrón Electoral, exclusivamente para el apoyo a sus procesos electorales locales y/o de participación ciudadana.

46. La información, instrumentos y documentos electorales que contienen datos personales que forman parte del Padrón Electoral que sean entregados a los Organismos Electorales Locales no podrán ser utilizados para fin distinto al establecido en el instrumento jurídico suscrito.

47. El Convenio de Apoyo y Colaboración de que se trate deberá prever la forma en que los instrumentos y documentos electorales con datos personales que forman parte del Padrón Electoral y que fueron entregados al Organismo Electoral serán devueltos al Instituto, una vez concluido el objeto del Convenio referido, o en su caso, el acta donde conste su destrucción por parte del Organismo Electoral Local, haciendo constar que no se hizo copia alguna ni fue almacenada en cualquier tipo de medio.

49. Los Organismos Electorales Locales garantizarán en todo momento la confidencialidad, salvaguarda y custodia de la información, instrumentos y productos electorales que les sean entregados.

» **Plazo de reserva:**

RET3.- Tres años nueve meses, en virtud de que dicha información fue reservada en su momento por el CIC del otrora Instituto Estatal Electoral por un periodo de 7 años, con fecha 16 de mayo de 2011

» **Descripción de Información Clasificada:**

Listas nominales, planos cartográficos, planos seccionales en papel y digitalizados

» **Partes o parte del documento que se reserva:**

Todo el documento

» **Formato de la Información Clasificada (archivo físico o archivo electrónico):**

Archivo físico y archivo electrónico

» **Nombre de la Entidad Pública:**  
Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana

» **Actualización correspondiente al mes de:**  
Julio de 2016

» **Nombre de la Unidad Administrativa:**  
Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos

» **Servidor Público responsable del resguardo de la Información:**  
Lic. Amelia Agustín Conde

» **Fuente y Archivo donde radica la Información:**  
Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos

» **Fecha de Clasificación de la Información:**  
1 de abril 2016

» **Fundamentos jurídicos y motivación de la clasificación de la Información:**  
El acceso generalizado a esta información podría influir en que grupos específicos hicieran uso de dicha información para intentar poner en riesgo la gobernabilidad democrática del Estado el día de la jornada electoral, ya que esta información especifica las características técnicas y de seguridad que se utilizan en los materiales y documentación señalada, lo que podría propiciar que dichos grupos puedan violentar lo consagrado en el artículo 30 fracción I incisos a), b), c), d) y e) del Reglamento sobre la Clasificación de la Información Pública a que se refiere la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos.

» **Plazo de reserva:**  
RET3.- Tres años nueve meses, en virtud de que dicha información fue reservada en su momento por el CIC del otrora Instituto Estatal Electoral por un periodo de 7 años, con fecha 16 de mayo de 2011

» **Descripción de Información Clasificada:**

Diseño, especificaciones técnicas y archivos electrónicos de la documentación electoral para los procesos electorales; Diseño, especificaciones técnicas y archivos electrónicos del material electoral para los procesos electorales, diseño, especificaciones técnicas y archivos electrónicos de las boletas electorales a utilizarse en los procesos electorales. **(mantener clasificada la información del 2015 y desclasificar la del 2012)**

» **Partes o parte del documento que se reserva:**

Todo el documento

» **Formato de la Información Clasificada (archivo físico o archivo electrónico):**

Archivo físico y archivo electrónico

» **Nombre de la Entidad Pública:**  
Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana

» **Actualización correspondiente al mes de:**  
Julio de 2016

» **Nombre de la Unidad Administrativa:**  
Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento

» **Servidor Público responsable del resguardo de la Información:**  
CPC David de Jesús Vargas Padilla

» **Fuente y Archivo donde radica la Información:**  
Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos

» **Fecha de Clasificación de la Información:**  
1 de abril de 2016

» **Fundamentos jurídicos y motivación de la clasificación de la Información:**  
De conformidad con lo señalado por el artículo 51 de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos: "La autoridad podrá clasificar información como reservada cuando concurren algunas de las siguientes hipótesis:...

4. Cuando se trate de expedientes de juicios o procedimientos que no hayan causado estado y ejecutoria...

6. Cuando se trate de información que pueda generar ventajas personales indebidas en perjuicio de terceros."

» **Plazo de reserva:**  
REE.- En tanto concluye el plazo de evaluación y/o auditoría

» **Descripción de Información Clasificada:**

La información financiera y contable del IMPEPAC que se encuentre en proceso de evaluación y/o auditoría, hasta que sea sancionada por el órgano fiscalizador interno correspondiente, dentro de un plazo no mayor a 90 días naturales, lo anterior a efecto de no distraer los recursos humanos y administrativos de esta institución, que podría derivar en deficiencias del Proceso Electoral

» **Partes o parte del documento que se reserva:**

Todo el documento

» **Formato de la Información Clasificada (archivo físico o archivo electrónico):**

Archivo físico y archivo electrónico

» **Nombre de la Entidad Pública:**  
Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana

» **Actualización correspondiente al mes de:**  
Julio de 2016

» **Nombre de la Unidad Administrativa:**  
Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento

» **Servidor Público responsable del resguardo de la Información:**  
C.P.C. David de Jesús Vargas Padilla

» **Fuente y Archivo donde radica la Información:**  
Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento

» **Fecha de Clasificación de la Información:**  
1 de abril de 2016

» **Fundamentos jurídicos y motivación de la clasificación de la Información:**  
El acceso a esta información podría influir en que se hiciera uso de la misma para poner en riesgo la seguridad del personal y de los bienes de la institución., lo anterior de conformidad a lo señalado en el art. 30, fracc. III incisos a) y b) del Reglamento sobre la clasificación de la información pública a que se refiere la Ley de Información Pública, estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos.

» **Plazo de reserva:**  
RET06.- Seis años, en virtud de que dicha información fue reservada en su momento por el CIC del otrora Instituto Estatal Electoral por un periodo de 7 años, con fecha 18 de febrero de 2014

» **Descripción de Información Clasificada:**  
Información sobre el personal y equipos de seguridad que resguarden las instalaciones y el personal del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana y del otrora Instituto Estatal Electoral.



- » **Partes o parte del documento que se reserva:**  
Todo el documento

- » **Formato de la Información Clasificada (archivo físico o archivo electrónico):**  
Archivo físico y archivo electrónico

» **Nombre de la Entidad Pública:**  
Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana

» **Actualización correspondiente al mes de:**  
Julio de 2016

» **Nombre de la Unidad Administrativa:**  
Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos

» **Servidor Público responsable del resguardo de la Información:**  
Lic. Amelia Agustín Conde

» **Fuente y Archivo donde radica la Información:**  
Dirección Ejecutiva de Organización y Partidos Políticos

» **Fecha de Clasificación de la Información:**  
1 de abril de 2016

» **Fundamentos jurídicos y motivación de la clasificación de la Información:**  
De conformidad a lo señalado por los artículos 54, 55 y 57 de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, así como el artículo 9 del Reglamento sobre la clasificación de la información pública, se clasifica como reservada la información correspondiente al domicilio y clave de elector de los candidatos registrados, por corresponder esta a datos personales que se consideran como información confidencial

» **Plazo de reserva:**  
RET03.- Tres años

» **Descripción de Información Clasificada:**  
Base de datos del registro de candidatos a Diputados y miembros de los Ayuntamientos del proceso electoral local 2014-2015

- » **Partes o parte del documento que se reserva:**  
La correspondiente al Domicilio y clave de elector de los ciudadanos registrados como candidatos.
  
- » **Formato de la Información Clasificada (archivo físico o archivo electrónico):**  
Archivo físico y archivo electrónico

El Consejo de Información Clasificada autoriza al titular de la Unidad de Información Pública a actualizar la fecha del mes que corresponda para su publicación en tanto el presente catálogo no se modifique.

Aprobado en sesión del Consejo de Información Clasificada del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana de fecha 1 de abril de 2016